

Nota

Número:
Referencia: Decreto reclamo administrativo Cepeda Guillermo
A: Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP),
Con Copia A:
De mi mayor consideración:
VISTO

## **CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, en fecha 08 de abril de 2024, el Sr. Guillermo Cepeda, D.N.I.

Expediente Electrónico EX-2024-00011411- -MUNICRESPO-CAJRH#SGDH, y

N° 26.173.398, presentó reclamo administrativo ante este Municipio, solicitando una indemnización por los daños ocasionados en el vidrio lateral derecho de la puerta delantera del vehículo de su propiedad, Peugeot 206, dominio GKW 639.

Fundó su reclamo, manifestando que el día 30 de abril del corriente, su vehículo se encontraba estacionado en la vía pública – calle Las Higuerillas y Florentina Gómez Miranda. En el lugar, se encontraba un agente municipal realizando tareas de desmalezado cuando una piedra impactó en el vidrio de su automóvil.

Obra agregada acta de constatación Nº 000404.

Que se adjuntan fotografías del vehículo dañado.

Que obra agregado copia de la póliza automotor y de cédula de identificación vehicular.

Que la reclamante acompañó Presupuesto confeccionado por "Appelhans Pedro e hijos" por la suma de Pesos Noventa y Siete Mil Seiscientos Noventa y Siete (\$97.697,00) en concepto de cambio y colocación de ventanilla. Asimismo, acompañó un presupuesto confeccionado por Schonfeld Guillermo Alejandro por la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000) en concepto de polarizado.

Se informó desde el Juzgado de Faltas que el Sr. Cepeda no registra deudas por infracciones y/o multas ante este Municipio.

Se informó desde el Área de Administración Fiscal y Tributaria que el reclamante no registra deudas con el Municipio.

Que desde el Instituto Autárquico del Seguro informaron que el Sr. Cepeda cuenta con cobertura por rotura de cristales, por lo que dicho importe lo asumiría la compañía aseguradora.

Que la Coordinación de asuntos jurídicos y Recursos Humanos Municipal entiende que, teniendo en cuenta lo informado por el Instituto Autárquico del Seguro, correspondería hacer lugar solo a lo referido al polarizado, y según presupuesto adjuntado - Schonfeld Guillermo Alejandro - emitir resolución de pago para el Sr. Guillermo Cepeda, D.N.I. N° 26.173.398 por la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000).

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Coordinación de asuntos jurídicos y Recursos Humanos, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

## Por ello y en uso de sus facultades

## EL PRESIDENTE MUNICIPAL

## **DECRETO**:

Art.1°.- Hágase lugar al reclamo interpuesto y dispónese el pago al Sr. Guillermo Cepeda, D.N.I. N° 26.173.398, de la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00), según Presupuesto confeccionado por Schonfeld Guillermo Alejandro en concepto de polarizado, como pago único, total y definitivo, bajo la condición resolutoria de que el reclamante renuncia a todo tipo de reclamo posterior en relación al requerimiento que efectuara mediante el EX-2024-00011411- -MUNICRESPO-CAJRH#SGDH, en virtud a los considerandos que anteceden.

<u>Art.2°.-</u> Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

<u>Art.3º.-</u> Envíese copia del presente a la Coordinación de Asuntos jurídicos y Recursos Humanos, a Suministro, Tesorería, Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos.

**<u>Art.4º.-</u>** Notifíquese con copia del presente al interesado.

<u>Art.5°.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.